

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

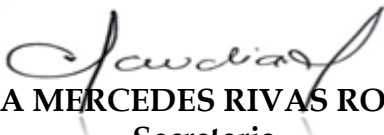
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciseis de mayo de dos mil veintidós. –

La secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022) a favor de la parte demandante así:

Concepto	Valor
Notificación José Dorance Muñoz (03/03/2021)	\$17.000
Notificación José Dorance Muñoz (14/05/2021)	\$17.000
Agencias en derecho	\$335.970
TOTAL CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	\$369.970

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$369.970,00=).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis (16) de mayo de 2022


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 16 de mayo de 2022.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis de mayo de dos mil veintidós. –

Auto Interlocutorio No. **0927**

Radicado N°666824003002-2020-00201-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

COOPERATIVA LA ROSA “COOPLAROSA” VS JOSÉ DORANCE MUÑOZ
CASTRO

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 081

Del 17-05-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45bcfadd8614a90db989324a8fbea7b35d3da3e88740d999424b30db6c33d809**

Documento generado en 16/05/2022 01:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>